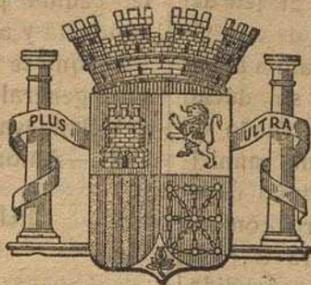


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

Núm. 2.243

Por don Cristóbal Millán Poblaciones, vecino de Villacarrillo, se presenta instancia dirigida al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en súplica de que se anuncie en la «Gaceta de Madrid» la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Cristóbal Millán Poblaciones.
Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.
Cantidad de agua que se solicita: Noventa y seis litros por segundo.
Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalquivir.
Término municipal donde radican las obras: Córdoba.

Lo que se hace público, parh general conocimiento, en cumplimiento del artículo once del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, modificado de por Real decreto de veinte y siete de Marzo último abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse del en que aparezca inserto

en la «Gaceta de Madrid» el anuncio referente a esta petición. Durante este plazo, deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Guadalquivir sitas en Córdoba, calle Mármol de Bañuelos, uno, entresuelo admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce del Real decreto-ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termina el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlos, levantándose de ello el acta que determina el artículo trece del repetido Real decreto Ley.

Córdoba a 12 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 2.448

ANUNCIO

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado

admitir el recurso iniciado por el Letrado don Antonio Areales Colinet en nombre de don Alfredo Borrego Melgar contra acuerdo del Ayuntamiento de Puente Genil, fecha 9 de Mayo último por el que declaró cesante al recurrente del cargo de oficial mayor de dicho Ayuntamiento; y y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 23 de Junio de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 2.415

Don Francisco Blanca Cordero, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que creada una plaza de Matrona titular con el sueldo de 1.500 pasetas anuales, esta Alcaldía cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y lo que disponen los artículos 110 y 116 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, ha resuelto abrir el oportuno concur-

so por el plazo inprorrogable de un mes, bajo las siguientes condiciones:

a) Las aspirantes presentarán sus instancias reintegradas en forma y dirigidas al Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Acompañarán a ellas certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, otro de antecedentes penales del Registro Central, el título que las acredite como tales Matronas o testimonio del mismo y certificado Médico demostrativo de que no padecen defecto físico que pueda impedirles el ejercicio de la profesión.

c) La Corporación se reserva la facultad de apreciar libremente los méritos o circunstancias que pudiera alegarse para establecer preferencias, advirtiéndose, por último, que la persona designada, habrá de posesionarse dentro de los treinta días siguientes al en que se la notifique el nombramiento.

Cabra 23 de Junio de 1931.—Francisco Blanca.—Por mandato de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

IZNAJAR

Núm. 2.418

Don Zacarías Ruiz Roldán, Presidente de la Junta Repartidora del Repartimiento General de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el Repartimiento General correspondiente a este ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de ocho a trece, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más podrán entablarse las reclamaciones que los contribuyentes estimaren procedentes.

Iznajar a 23 de Junio de 1931.—Zacarías Ruiz.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.419

Formado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, un proyecto de habilitación de crédito en su presupuesto ordinario, para atender al pago de la parte que al mismo corresponde, de las obras de sustitución del firme ordinario por adoquinado y hormigón mosaico en la carretera-travesía de esta ciudad, queda dicho proyecto expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que contra el puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peñarroya-Pueblo Nuevo 25 de Junio de 1931.—El Alcalde, J. Carrión.

AÑORA

Núm. 2.420

Don Francisco García Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionando el padrón de cédulas personales de este término correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de 8 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Añora a 22 de Junio de 1931.—Francisco García.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.422

Don Rafael Doblare Cuevas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este municipio y que ha de regir en el año actual, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los que podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas.

Almodovar del Rio a 24 de Junio de 1931.—Rafael Doblare.

LA CARLOTA

Núm. 2.428

Don Manuel Rojas Rider, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Sr. Jefe del puesto de la Guardia civil de esta villa se comunica a esta alcaldía haber aparecido extraviadas y sin dueño conocido en terrenos del ruedo de Las Pinedas de este término municipal; un mulo cerrado, castaño oscuro, mas de la marca, hierro confuso en la cadera izquierda letra S., una mula de un año, castaña encendida, con el mismo hierro y letra que la anterior.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan reclamar dichos semovientes en esta alcaldía quien se consideren con derecho a ello, trascuridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamarlos, serán vendidos en pública subasta según dispone el Reglamento de la Sociedad General de Ganaderos del Reino, de fecha 24 de Abril de 1905.

La Carlota 26 de Junio de 1931.—Manuel Rojas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.431

Don Antonio Risquez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villanueva del Rey.

Hago saber: Que por el plazo de treinta días hábiles se saca a concurso la provisión en propiedad de una plaza de Practicante titular, dotada con el haber anual de setecientos cincuenta y seis pesetas, veinte y cinco céntimos, cuarta parte del sueldo de los señores Inspectores municipales de Sanidad.

Las solicitudes acompañadas de los documentos que consideran los concursantes como meritos, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo, advirtiéndose que para la toma de posesión del que resulte nombrado es indispensable la presentación

del Título profesional o recibo de haber hecho el depósito correspondiente, cédula personal, certificado de conducta y antecedentes penales.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Villanueva del Rey 25 de Junio de 1931.—Antonio Risquez.

PUEENTE GENIL

Núm. 2.432

Don Enrique Bedos Adell, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento Republicano de esta villa de Puente Genil.

Hago saber: Que terminado el padrón formado por este Ayuntamiento para la cobranza del impuesto sobre inquilinato, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles y horas de 8 a 14 a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 26 de Junio de 1931.—Enrique Bedos.

POZOBLANCO

Núm. 2.433

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al presente año de mil novecientos treinta y uno, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo, puede ser examinado por los interesados comprendidos en el y aducir las reclamaciones que estimen oportunas y sean pertinentes.

Pozoblanco 26 de Junio de 1931.—Mateo Dueñas.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

1.^a quincena del mes de Junio

Número 2.411

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos	Quedan enfermos
Tuberculosis	2	Bovina	0	5	0	5	0
Peste	1	Porcina	0	20	8	12	0
Pulmonía infecciosa	1	id.	0	10	0	10	0
Peste	2	Aviar	0	69	10	59	0
Pasterolosis	1	Ovina	0	6	0	6	0

Córdoba 20 de Junio de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

ESPIEL

Núm. 2.434

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado en principio a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito entre distintos capítulos y artículos de su presupuesto vigente, se hace público por medio del presente edicto para que durante el plazo de quince días puedan formularse por los vecinos cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Espiel 26 de Junio de 1931.—El Alcalde, Juan Flores.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.451

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la relación nominal de altas y bajas presentadas en este Ayuntamiento y que han de servir de base para la formación del padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término, correspondiente al año de 1932, queda expuesta al público por término de quince días desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones.

Villanueva del Duque a 27 de Junio de 1931.—M. Ranchal.

BUJALANCE

Núm. 2.452

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de actual un expediente de habilitación y suplemento de crédito para recrecer partidas del presupuesto insuficientemente dotadas o por existencia de consignación, para cubrir las mismas mediante el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobrantes de los pagos de la liquidación del ejercicio anterior, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento por cuantas personas a bien lo tengan.

Bujalance 27 de Junio de 1931.—Cristóbal Girón.

JUZGADOS

CARMONA

Núm. 2.399

Don José Fernández de Villavicencio

Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Juan Salguero Amaya de 30 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba donde dijo vive en Vista Alegre sin número, cuyo actual paradero se ignora para que, dentro del término de quinto día hábil y a las once horas comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, sito calle Santa María de Gracia dos para prestar declaración en sumario por hurto de caballería a Juan Perea Gómez seguido en este Juzgado bajo el número 67 de 1931 previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Carmona a 23 de Junio de 1931.—José Fernández.—El Secretario Licenciado, José Lara.

MONTORO

Núm. 2.365

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 12 al 13 de los corrientes, de la finca Cucaracha término de esta ciudad al vecino de la misma Francisco Magdaleno Burgos, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 101 de 1931.

Dado en Montoro a 19 de Junio de 1931.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula que en primero de Junio de mil novecientos veinte y seis tenía un año, alzada unos treinta centímetros, capa castaña, apardada, raza española, marca V número diez, muzzlo izquierdo, señas particulares, braquimohina, y cebrada de manos.

Núm. 2.425

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido en el Cortijo El Lomo término de Villafranca el día 13 del actual, el cual, lleva en arrendamiento el vecino de la misma Antonio Béjar Sánchez y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en sumario número 103 de 1931.

Dado en Montoro a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.401

Don Teodoro Jesus Melendez Gil Juez de Instrucción de este portido.

Por virtud del presente se ruego a las Autoridades y agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías después se reseñaran propiedad de Felipe Pedroza Soto vecino de La Rambla desaparecido del sitio La Manga, Cortijo El Polvillo término de esta ciudad la noche del 19 al 20 del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición; pues así la he acordado en el sumario número 94 de 1931, por el hecho indicado.

Señas

Yegua de 4 años, pelo castaño, lucero peueño en la frente, algo alzada del pié derecho, alzada regular.

Mula de dos años, castaña, oscura, mas de marca, ambas con el hierro de la compañía Fénix Agrícola V. 11 y en la derecha letra P.

Dado en Aguilar de la Frontera a 22 de Junio de 1931.—Jesus Melendez.—El Secretario Fernando Sánchez.

BAENA

Núm. 2.423

Don José Jurado Valdelomar, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo castaño oscuro, de un año de edad, 1'35 alzada, lucero, hierro Unión Ganadera nalga izquierda, desaparecido la noche del 19 al 20 del actual, de terrenos Carabaña, término de Baena, propio Francisco Gordillo Sabariego, vecino de Valenzuela, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 45 de 1931.

Dado en Baena a 24 de Junio de 1931.—José Jurado.—El Secretario, Manuel Pardo.

ADAMUZ

Núm. 2.424

El señor Juez municipal de esta villa en proveído de hoy, dictado en las diligencias de juicio de faltas, sobre daño en siempre de avena perteneciente al vecino de esta localidad Andrés Pozo Cano, en la finca Herrumbrosa de este término, por ganado asnal, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas el día once de Julio próximo a las diez horas, y que sea citado el denunciado Antonio Muñoz Moreno, que dijo ser vecino de Villa del Río a su calle San Marcos número 55, hoy de paradero desconocido, con las prevenciones legales si deja de comparecer.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dicho denunciado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia expido la presente en Adamuz a 22 de Junio de 1931.—Salvador Roldán.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.429

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una mula torda, de ocho años, de regular alzada, con lunares negros en las paletillas, hierro de una Compañía de Seguros en las nalgas y herrada de las cuatro extremidades, propiedad del vecino de Belmez Alberto Molero Murillo, y que fué sustraída en la noche del 16 al 17 del corriente mes del sitio llamado Cerro del Moro término de referido pueblo y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan la diligencias a la averiguación de quien sea el autor o autores del hurto referido, el que de ser habido pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Junio de 1931.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

BUJALANCE

Núm. 2.435

Don José Fustegueras y Mendez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca de un mulo capón de cinco años de un metro cincuenta y un centímetros de alzada, tordo oscuro, raza española, marca 5 muslo V. 15 ojibiclaro mas blanca la frente, atiende por Chaparro desaparecido de la finca nombrado San Carlos de este término en la noche del día veinte y uno del mes actual, propio del vecino de esta ciudad Juan López Soriano, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a 25 de Junio de 1931.—José Fustegueras.—El Secretario Angel de Vera.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.437

Don Victoriano Muñoz Rubio, Juez municipal de esta villa de Villanueva del Duque.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos en ejecución de sentencia recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños causados en un auto-

móvil propiedad del vecino de esta villa don Rafael Jiménez Castillejo, casado, mayor de edad y profesor Veterinario contra Alvaro Mateo Salguero de veinte años de edad, soltero y criado de Diego Núñez Domínguez mayor de edad, casado e industrial y vecino de esta BARRIADA de El Soldado y para hacer efectivas a este último subsidiariamente responsable de su criado la indemnización de cien pesetas a que fué condenado para su entrega al perjudicado así como las costas que se causen en este procedimiento he acordado sacar a pública subasta y segunda con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación la finca embargada a Diego Núñez Domínguez y que luego se dirá bajo las condiciones que así mismo se expresan señalándose para que tenga lugar el remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza Pablo Iglesias número uno el día treinta y uno de Julio próximo a las doce horas lo que se hace público por medio del presente y cuyos bienes radican en este término municipal.

Finca objeto de la subasta

Un pedazo de viña al sitio de Cañada de la Jara de este término municipal de cuarta clase de cabida veinte y ocho áreas y diez y siete centiáreas y que linda por el Norte con Lino Gómez García, Este Rodrigo Viso Rubio Sr herederos de José Leal Sánchez y Oeste Lino Gómez García, valorada en doscientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. No existen títulos de propiedad.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el de la tasación del inmueble.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación rebajado que sea el veinte y cinco por ciento.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de aquella suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Que podrá hacerse el remate a calidad de poder cederlo a un tercero y que son de cargo del rematante los gastos de titulación.

Dado en Villanueva del Duque a veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Victoriano Muñoz.—Por su mandado, Laureano García.

CABRA

Núm. 2.438

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la nación, a fin de que practiquen

diligencias para la busca y rescate de dos pavos ruano uno y negro el otro, de unos cinco kilos de peso, y una pava negra, de tres kilos, hurtados el veinte actual en terrenos del cortijo Portocarrero, de este término, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a 25 de Junio de 1931.—Manuel Docavo.

RUTE

Núm. 2.400

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de éste partido.

Por el presente se cita al gitano Manuel Fernández Román vecino de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignora, a fin de que dentro del improrrogable término de diez días, a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en calle Roldán Nogués para oírle en declaración como inculcado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 32 del presente año por ocupación de una caballería de ilegítima procedencia, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rute a 22 de Junio de 1931.—A. Navas Romero.—El Secretario, Fernando Vargas.

CORDOBA

Núm. 2.442

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 20 de Junio fué sustraída a don Julio Fernández Martos vecino de Villanueva de Córdoba, del sitio cortijo Villaviciosa, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Junio de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Un caballo de seis años, de más de marca, castaño claro, calzado de un pié, hierro de una Compañía de seguros.

Núm. 2.441

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Ex-

celentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, proceda por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 21 del corriente fueron sustraídas a doña Dolores Romero Gómez, vecina de Fernan-Nuñez, del Cortijo Nuevo de las Sileras, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 25 de Junio de 1931.—Joaquín Muñoz.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Un mulo capón de 9 años, alzada 1'50, raza española, castaño, lunar blanco en la nalga izquierda, cabos oscuros, hierro del Fenix Agrícola V. número 11 en nalga derecha.

Otro mulo de 7 años, capón, castaño, alzada 1'53, raza española, marca J. C. cadera izquierda, bociclaro el mismo hierro que el anterior y sitio,

Uua mula de 3 años, castaña peceña, alzada 1'48, marca S. B. cadera izquierda, confuso V 4 espaldilla izquierda, igual hierro y sitio.

Otra mula de 3 años, castaña, alzada 1'47 marca S. M. O. cadera izquierda, confuso V. 4 espaldilla izquierda, raya en cruz y raspa y con el hierro también del Fénix en igual sitio que las anteriores.

Núm. 2.443

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 21 del actual fueron sustraídas a don José Casado vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Nuevo en la Sileras de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Junio de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Dos mulos, uno de tres años, pelo castaño oscuro, alzada pequeño; otro de dos años, pelo castaño claro, parduzco, asegurados en el Fénix Agrícola.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.455

Don Ignacio de Larra y Córdoba,

Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Miguel Campos Gómez, Perito Aparejador de unos treinta años, soltero, de baja estatura, mal parecido, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Olmedo número 30 y cuyo actual paradero se desconoce para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo con el número 38 del año actual por estafa, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Miguel Campos Gómez, poniéndole a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido por estar decretada la prisión del mismo en el sumario antes expresado.

Dado en Hinojosa del Duque a 26 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

PALENCIANA

Núm. 2.457

Don José Camargo Arjona, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de nueve de Diciembre del mismo año, debiendo los que aspiren a desempeñar dicho cargo, presentar, durante el plazo de treinta días, sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que la población de derecho de este término municipal es de 2.741 habitantes y el Secretario no percibe otros derechos que los que le corresponden con arreglo al vigente arancel.

Palenciana 25 de Junio de 1931.—José Camargo.

POZOBLANCO

Núm. 2.454

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón dieciseis años, 1'40 alzada, negro, romo y mohino con el hierro V-2 muslo izquierdo, hurtado la noche

del 17 al 18 del actual, del sitio Aliseda, término de Pozoblanco, al vecino de Belalcázar Antonio Fernández Carrasco, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 23 de Junio de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.439

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Zoilo Santos Luna, vecino de Puente Genil, desaparecida del sitio terrenos del Cortijo San José, término de dicha villa, la noche del 16 al 17 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 92 de 1931, por el hecho indicado.

Señala

Una mula negra de cuatro años.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de Junio de 1931.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.456

HERRERA LOPEZ, Andrés (a) Perrero; natural de Jodar, provincia de Jaén, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 26 de Junio de 1931.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HORRERO